

REGLAMENTO (CE) Nº 176/2000 DEL CONSEJO

de 24 de enero de 2000

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1015/94, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de sistemas de cámaras de televisión originarias de Japón

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾,

Vista la propuesta presentada por la Comisión previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

A. PROCEDIMIENTOS PREVIOS

- (1) El Consejo, mediante el Reglamento (CE) nº 1015/94 ⁽²⁾, estableció un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de sistemas de cámaras de televisión (en lo sucesivo «TCS») originarias de Japón.
- (2) El Consejo excluyó específicamente del ámbito del derecho antidumping los sistemas profesionales de cámaras enumerados en el anexo de dicho Reglamento (en lo sucesivo denominado «anexo»), es decir, sistemas profesionales de cámaras de la gama alta que corresponden técnicamente a la definición del producto que figura en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1015/94, pero que no pueden considerarse como sistemas de cámaras de teledifusión.
- (3) En octubre de 1995, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) nº 2474/95 ⁽³⁾, modificó el Reglamento (CE) nº 1015/94 previamente mencionado, en especial por lo que se refiere a la definición del producto similar y a ciertos modelos de sistemas profesionales de cámaras excluidos explícitamente del ámbito del derecho antidumping definitivo.
- (4) En octubre de 1997, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) nº 1952/97 ⁽⁴⁾, modificó los tipos del derecho antidumping definitivo para dos empresas afectadas, a saber, Sony Corporation e Ikegami Tsushinki, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 384/96. Además, el Consejo excluyó específicamente del ámbito del derecho antidumping determinados nuevos modelos de sistemas de cámaras profesionales añadiéndolos al anexo.

⁽¹⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1, modificado por última vez por el Reglamento (CE) nº 905/98 (DO L 128 de 30.4.1998, p. 18.)

⁽²⁾ DO L 111 de 30.4.1994, p. 106. Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) nº 193/1999 (DO L 22 de 29.1.1999, p. 10).

⁽³⁾ DO L 255 de 25.10.1995, p. 11.

⁽⁴⁾ DO L 276 de 9.10.1997, p. 20.

- (5) En enero de 1999, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) nº 193/1999 ⁽⁵⁾, modificó el Reglamento (CE) nº 1015/94 añadiendo nuevos modelos de sistemas de cámaras profesionales a su anexo, excluyéndolos así del ámbito de aplicación del derecho antidumping definitivo.

B. INVESTIGACIÓN REFERENTE A LOS NUEVOS MODELOS DE SISTEMAS PROFESIONALES DE CÁMARAS**1. Procedimiento**

- (6) Posteriormente, una serie de productores exportadores japoneses informaron a la Comisión de que se proponían introducir nuevos modelos de sistemas profesionales de cámaras en el mercado comunitario y solicitaron añadir estos nuevos modelos y sus accesorios al anexo a fin de excluirlos del ámbito de los derechos antidumping.
- (7) La Comisión informó en consecuencia a la industria de la Comunidad y abrió una investigación limitada a determinar si los productos considerados entran dentro del ámbito de los derechos antidumping y si la parte operativa del Reglamento (CE) nº 1015/94 debe modificarse en consecuencia.

2. Modelos investigados

- (8) Se recibieron solicitudes para los siguientes modelos de sistemas profesionales de cámaras, acompañadas de la información técnica pertinente:
 - i) *Hitachi Denshi, Ltd.* (en lo sucesivo «Hitachi»)
 - bloque de cámara V-21, que se presentó como nueva versión del bloque de cámara Z-ONE.DA, y que se vende sin un adaptador triax;
 - nuevos accesorios del V-21:
 - visor GM-9 de 1,5 pulgadas, que se presentó como el visor estándar para el modelo de bloque de cámara V-21,
 - adaptadores de cámara CA-Z31 y CA-Z32, que se presentaron como nuevas versiones de los adaptadores de cámara CA-Z1A y CA-Z2, ya incluidos en el anexo, y que deben conectarse al modelo de bloque de cámara V-21,
 - paneles de control de cámara RC-Z2A y RC-Z21A, que se presentaron como nuevas versiones de los paneles de control de cámara RC-Z2 y RC-Z21, ya incluidos en el anexo,

⁽⁵⁾ DO L 22 de 29.1.1999, p. 10.

- bloque de cámara V-21W, que se presentó como una versión de pantalla ancha del bloque de cámara V-21,
- visor GM-51 de 5 pulgadas, que se presentó como el visor estándar para el modelo de bloque de cámara V-21W.

Todos estos modelos se venden con el sistema triax o el adaptador triax correspondiente.

ii) *Olympus Winter & IBE GmbH* (en lo sucesivo «Olympus»)

- unidad de control de cámara OTV-S6, que se presentó como un modelo usado en el sector médico y como una nueva versión del OTV-S5, ya incluido en el anexo.

iii) *Matsushita*

- bloque de cámara AW-F575HE, que se presentó como nueva versión del bloque de cámara WV-F565HE, ya incluido en el anexo,
- adaptadores de cámara AW-AD500AE y AW-AD700BSE, que se presentaron como nuevas versiones de los adaptadores de cámara WV-AD500E y WV-AD700ASE, ya incluidos en el anexo.

iv) *Ikegami Tsushinki Co, Ltd* (en lo sucesivo «Ikegami»)

- bloque de cámara HC-400 y HC-400W, que se presentaron como nuevas versiones del bloque de cámara HC-390, ya incluido en el anexo,
- nuevos accesorios de los bloques de cámara HC-400 y HC-400W:
 - visores VF15-46
 - panel de control operacional RCU-390
 - adaptador de cámara CA-400
 - unidad de control de cámara MA-200A.

Todos estos modelos se venden con el sistema triax o el adaptador triax correspondiente.

v) *Victor Company of Japan, Ltd* (en lo sucesivo «JVC»)

- bloque de cámara KY-D29WECH, que se presentó como una versión de pantalla ancha del modelo anterior KY-29ECH, ya incluido en el anexo,

- visores VF-P116WE y VF-P550WE, que pueden conectarse al nuevo bloque de cámara KY-D29WECH y que constituyen nuevas versiones de los visores VF-P116E y VF-P550BE, respectivamente, ya incluidos en el anexo.

Todos estos modelos se venden con el sistema triax o el adaptador triax correspondiente.

3. Conclusiones

- (9) La Comisión llevó a cabo un examen técnico, incluida una comparación detallada de los modelos en cuestión con sus antecesores enumerados en el anexo, y comprobó que eran casi totalmente idénticos. Las pequeñas diferencias constatadas son resultado del desarrollo técnico del sector, pero no afectaron a la clasificación de estos TCS como sistemas profesionales de cámaras. La Comisión, por lo tanto, llegó a la conclusión de que todos estos modelos deberían excluirse del ámbito de aplicación de las medidas antidumping vigentes.
- (10) La Comisión informó a los productores comunitarios y a los exportadores de TCS acerca de sus conclusiones y les dio una oportunidad de presentar sus puntos de vista. Sobre esta base, y teniendo en cuenta que las partes interesadas no se opusieron a las conclusiones de la Comisión, todos los modelos y sistemas relacionados enumerados en el considerando 8 son sistemas de cámaras profesionales. Por consiguiente, deberían eximirse del derecho antidumping aplicable a determinados sistemas de cámaras de televisión originarios de Japón y el anexo debería modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) n° 1015/94 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de enero de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

J. GAMA

ANEXO

«ANEXO

Lista de sistemas de cámaras profesionales, no calificadas como sistemas de cámaras de teledifusión, que se eximen de las medidas

Nombre de la empresa	Bloque de cámara	Visor	Unidad de control de cámara	Unidad de control operativa	Unidad de control principal (*)	Adaptador de cámara
Sony	DXC-M7PK	DXF-3000CE	CCU-M3P	RM-M7G	—	CA-325P
	DXC-M7P	DXF-325CE	CCU-M5P			CA-325AP
	DXC-M7PH	DXF-501CE	CCU-M7P			CA-325B
	DXC-M7PK/1	DXF-M3CE				CA-327P
	DXC-M7P/1	DXF-M7CE				CA-537P
	DXC-M7PH/1	DXF-40CE				CA-511
	DXC-327PK	DXF-40ACE				CA-512P
	DXC-327PL	DXF-50CE				CA-513
	DXC-327PH	DXF-601CE				VCT-U14 (!)
	DXC-327APK	DXF-40BCE				
	DXC-327APL	DXF-50BCE				
	DXC-327AH	DXF-701CE				
	DXC-537PK	DXF-WSCE (!)				
	DXC-537PL					
	DXC-537PH					
	DXC-537APK					
	DXC-537APL					
	DXC-537APH					
	EVW-537PK					
	EVW-327PK					
	DXC-637P					
	DXC-637PK					
	DXC-637PL					
	DXC-637PH					
	PVW-637PK					
	PVW-637PL					
	DXC-D30PF					
	DXC-D30PK					
	DXC-D30PL					
	DXC-D30PH					
	DSR-130PF					
	DSR-130PK					
	DSR-130PL					
	PVW-D30PF					
	PVW-D30PK					
	PVW-D30PL					
	DXC-327BPF					
	DXC-327BPK					
	DXC-327BPL					
	DXC-327BPH					
	DXC-D30WSP (!)					

Nombre de la empresa	Bloque de cámara	Visor	Unidad de control de cámara	Unidad de control operativa	Unidad de control principal (*)	Adaptador de cámara
Ikegami	HC-340	VF15-21/22	MA-200/230	RCU-240	—	CA-340
	HC-300	VF-4523	MA-200A (!)	RCU-390 (!)		CA-300
	HC-230	VF15-39				CA-230
	HC-240	VF15-46 (!)				CA-390
	HC-210	VF5040 (!)				CA-400 (!)
	HC-390	VF5040W (!)				
	LK-33					
	HDL-30MA					
	HDL-37					
	HC-400 (!)					
	HC-400W (!)					
	Hitachi	SK-H5	GM-5 (A)	RU-C1 (B)	—	—
SK-H501		GM-5-R2 (A)	RU-C1 (D)			CA-Z2
DK-7700		GM-5-R2	RU-C1			CA-Z1SJ
DK-7700SX		GM-50 (!)	RU-C1-S5			CA-Z1SP
HV-C10		GM-8A (!)	RU-C10 (B)			CA-Z1M
HV-C11		GM-9 (!)	RU-C10 (C)			CA-Z1M2
HV-C10F		GM-51 (!)	RC-C1			CA-Z1HB
Z-ONE (L)			RC-C10			CA-C10
Z-ONE (H)			RU-C10			CA-C10SP
Z-ONE			RU-Z1 (B)			CA-C10SJA
Z-ONE A (L)			RU-Z1 (C)			CA-C10M
Z-ONE A (H)			RU-Z1			CA-C10B
Z-ONE A (F)			RC-C11			CA-Z1A (!)
Z-ONE A			RU-Z2			CA-Z31 (!)
Z-ONE B (L)			RC-Z1			CA-Z32 (!)
Z-ONE B (H)			RC-Z11			
Z-ONE B (F)			RC-Z2			
Z-ONE B			RC-Z21			
Z-ONE B (M)			RC-Z2A (!)			
Z-ONE B (R)			RC-Z21A (!)			
FP-C10 (B)						
FP-C10 (C)						
FP-C10 (D)						
FP-C10 (G)						
FP-C10 (L)						
FP-C10 (R)						
FP-C10 (S)						
FP-C10 (V)						
FP-C10 (F)						
FP-C10						
FP-C10 A						
FP-C10 A (A)						
FP-C10 A (B)						

Nombre de la empresa	Bloque de cámara	Visor	Unidad de control de cámara	Unidad de control operativa	Unidad de control principal (*)	Adaptador de cámara
	FP-C10 A (C) FP-C10 A (D) FP-C10 A (F) FP-C10 A (G) FP-C10 A (H) FP-C10 A (L) FP-C10 A (R) FP-C10 A (S) FP-C10 A (T) FP-C10 A (V) FP-C10 A (W) Z-ONE C (M) Z-ONE C (R) Z-ONE C (F) Z-ONE C HV-C20 HV-C20M Z-ONE-D Z-ONE-D (A) Z-ONE-D (B) Z-ONE-D (C) Z-ONE.DA (1) V-21 (1) V-21W (1)					
Matsushita	WV-F700 WV-F700A WV-F700SHE WV-F700ASHE WV-F700BHE WV-F700ABHE WV-F700MHE WV-F350 WV-F350HE WV-F350E WV-F350AE WV-F350DE WV-F350ADE WV-F500HE (*) WV-F565HE AW-F575HE	WV-VF65BE WV-VF40E WV-VF39E WV-VF65BE (*) WV-VF40E (*) WV-VF42E	WV-RC700/B WV-RC700/G WV-RC700A/B WV-RC700A/G WV-RC36/B WV-RC36/G WV-RC37/B WV-RC37/G WV-CB700E WV-CB700AE WV-CB700E (*) WV-CB700AE (*) WV-RC700/B (*) WV-RC700/G (*) WV-RC700A/B (*) WV-RC700A/G (*) WV-RC550/G WV-RC550/B	—	—	WV-AD700SE WV-AD700ASE WV-AD700ME WV-AD250E WV-AD500E (*) AW-AD500AE AW-AD700BSE

Nombre de la empresa	Bloque de cámara	Visor	Unidad de control de cámara	Unidad de control operativa	Unidad de control principal (*)	Adaptador de cámara
JVC	KY-35E KY-27ECH KY-19ECH KY-17FITECH KY-17BECH KY-F30FITE KY-F30BE KY-27CECH KH-100U KY-D29ECH KYD29WECH (†)	VF-P315E VF-P550E VF-P10E VP-P115E VF-P400E VP-P550BE VF-P116 VF-P116WE (†) VF-P550WE (†)	RM-P350EG RM-P200EG RM-P300EG RM-LP80E RM-LP821E RM-LP35U RM-LP37U RM-P270EG	—	—	KA-35E KA-B35U KA-M35U KA-P35U KA-27E KA-20E KA-P27U KA-P20U KA-B27E KA-B20E KA-M20E KA-M27E
Olympus	MAJ-387N MAJ-387I		OTV-SX2 OTV-S5 OTV-S6			
	Cámara OTV-SX					

(*) También llamada unidad principal de ajuste (MSU) o panel de control principal (MCP).

(†) Modelos excluidos a condición de que el adaptador triax correspondiente no se venda en el mercado comunitario.»